



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE JUNIN



Resolución Directoral Regional de Educación Junín

N° 0603 - 2023 - DREJ

Huancayo, 24 MAR 2023

VISTO, el reporte N° 0014-2023-GRJ/DREJ-DGP y la Resolución Directoral Regional N° 0543-2023-DREJ, con dieciséis (16) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Junín, normar el desarrollo de acciones significativas para el aprendizaje a fin de desarrollar en los estudiantes capacidades de alta demanda cognitiva como el pensamiento crítico, discursivo y creativo, la capacidad de demostrar, explicar lógicamente, argumentar razonadamente y dialogar en torno a problemas sociales, locales y globales sobre los cuales se intercambian ideas y donde se expresa y comunica con claridad lo que piensan entre dos o más personas, se cuestiona planteamientos y se genera puntos de vista basados en fuentes válidas y razonadas a través de su participación en espacios de deliberación pública, aportando soluciones, dentro del respeto y la expresión ciudadana ética, plena, consciente y bajo un criterio conocido previamente establecido;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 543-2023-DREJ aprueba el "Plan de Trabajo Específico implementación de Clubs de Debate y Ejecución del Torneo Regional Estudiantil de Debate – TRED 2023"; y en atención a su cumplimiento el Coordinador General eleva el reporte N° 014-2023-GRJ/DREJ/DGP-EES a la Dirección de Gestión Pedagógica, la propuesta de Directiva "Orientaciones para la implementación de Clubs de Debate en las instituciones educativas de Educación Secundaria de la Dirección Regional de Educación de Junín;

Estando a lo aprobado por la Dirección de Gestión Pedagógica y a lo dispuesto por el Despacho de la Dirección Regional de Educación Junín; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba los Programas Curriculares de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria; la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria; la Resolución Viceministerial N° 233-2021-MINEDU, que aprueba el "Marco Orientador para la Atención de Adolescentes en Educación Secundaria"; el Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena"; el Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, que aprueba la

"Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030"; el RM N° 474-2022-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" y sus modificatorias e incorporaciones dispuestas con la RM N° 149-202-MINEDU; y, la Resolución Ejecutiva Regional N.º 030-2023-GR-JUNÍN/GOB.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Directiva N° 006-2023-GRJ/DREJ-DGP denominado "Orientaciones para la implementación de los Clubes de Debate en las instituciones educativas de educación secundaria de la Dirección Regional de Educación Junín"; la misma que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Encargar a Secretaria General de la DREJ, transcriba la presente Resolución y notifique a las Instancias de Gestión Descentralizada (Unidades de Gestión Educativas Locales e II.EE:) para su cumplimiento.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo en el portal institucional de la DREJ, el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Original Firmado

Prof. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Junín

MSGM/DREJ
CACU/DGP
WITP/EES

Lo que Transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines

Hoy a las 24 MAR 2023

CPC. LIZ ESMILDA PIZARRO CHIMPINAR
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
JUNÍN**



DIRECTIVA N° 006-2023-GRJ/DREJ-DGP

**“ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
LOS CLUBS DE DEBATE EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN”**

REGIÓN JUNÍN - 2023



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DIRECTIVA N° 006 – 2023 – GRJ/DREJ-DGP

"ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CLUBS DE DEBATE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE JUNÍN"

1. FUNDAMENTACIÓN

La Dirección Regional de Educación de Junín mediante Resolución Directoral Regional de Educación Junín N° 0185-2023-DREJ, aprueba el Plan Anual de Trabajo – 2023 de la Dirección de Gestión Pedagógica, la misma que se encuentra planificado entre otras actividades de carácter regional la ejecución del Torneo Regional Estudiantil de Debate TRED 2023, en su tercera versión.

En esta perspectiva para el cumplimiento de la actividad del TRED 2023, se ha previsto la formalización de los Clubs de Debate como asociaciones creadas en las instituciones educativas del nivel secundario integradas por los miembros de la comunidad educativa en la dinámica de ejecutar al interior de las mismas el **debate educativo** como modelo formal de argumentación donde se define las posturas a favor y en contra. Lo que permite a los estudiantes (oradores) desarrollar habilidades de pensamiento crítico, creativo y reflexivo; así como, dar énfasis a la investigación y el uso de evidencias escritas, trabajo en equipo y cooperación entre estudiantes, en el proceso de preparación y el debate propio.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Implementar los clubs de debate en las instituciones educativas del nivel secundario en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Junín

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Movilizar la participación de los estudiantes de todos los grados y secciones de la institución educativa, integrando el o los equipos de debate de aula como estrategia para el aprendizaje.
- b) Participar institucionalmente con los equipos de debate representativos en cada categoría en el Torneo Regional Estudiantil de Debate – TRED 2023, organizado por la Dirección Regional de Educación de Junín.
- c) Desarrollar en los estudiantes habilidades comunicativas y pensamiento crítico reflexivo a través del debate.
- d) Fomentar la indagación y comprensión de conocimientos científicos para argumentar o refutar razonablemente.
- e) Propiciar la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes al interpretar la realidad y tomar decisiones en escenarios de debate.
- f) Fortalecer en los estudiantes mediante el debate valores como el respeto mutuo, la escucha activa, la empatía, permitiéndole reconocerse como persona valiosa y comprendiendo y apreciando la dimensión espiritual en interacción con las personas y con la sociedad.
- g) Desarrollar la cultura del debate escolar y la participación de los estudiantes en torneos de entrenamiento, amistosos y oficiales interactuando respetuosamente en la competición.



3. ALCANCES

- 3.1 Instituciones Educativas públicas de EBR del nivel secundaria de la región Junín.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local de la región Junín.
- 3.3 Dirección Regional de Educación de Junín (DREJ).

4. MARCO NORMATIVO

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3 Decreto Supremo N° 011-2012-ED. "Reglamento de la Ley General de Educación"
- 4.4 Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 4.5 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 159- 2017-MINEDU.
- 4.6 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, aprueba los Programas Curriculares de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria;
- 4.7 Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- 4.8 Resolución Viceministerial N°233-2021-MINEDU, que aprueba el "Marco Orientador para la Atención de Adolescentes en Educación Secundaria.
- 4.9 Resolución Ministerial N° 474-2022- MINEDU aprueba las "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".



5. SIGLAS

- Minedu : Ministerio de Educación
- EBR : Educación Básica Regular
- TRED : Torneo Regional Estudiantil de Debate
- DREJ : Dirección Regional de Educación de Junín
- UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local
- I.E. / IIEE : Institución educativa / Instituciones educativas
- IGED : Instancia de Gestión Descentralizada
- CC.SS. : Ciencias Sociales
- DPCC : Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica.

6. PARTICIPANTES

El club de debate de la I.E. es una asociación creada en la institución educativa y conformada por estudiantes, docentes, ex estudiantes, padres de familia, autoridades de la comunidad, colaboradores externos, entre otros y está dirigida por un equipo técnico – académico denominado Coordinación del Club de Debate.

- 6.1 La iniciativa demanda la vinculación activa de los siguientes participantes:
 - a) Directores de las instituciones educativas públicas de EBR nivel secundario.
 - b) Comité de Gestión Pedagógica de la I.E.

- c) Coordinación del Club de Debate de la I.E.
- d) Docentes de las áreas curriculares de la I.E.
- e) Docentes asesores de los equipos de debate de aula o sección, elegido por los estudiantes.
- f) Estudiantes motivados por la argumentación, oratoria, elocuencia, resolución de conflictos, comunicación tolerante y respetuosa, y el pensamiento crítico y creativo.
- g) Padres de familia de la I.E.
- h) Ex estudiantes que se identifican con la institución educativa.
- i) Entrenadores externos.
- j) Personas ilustres que se identifican y colaboran con el progreso del club de debate.

6.2 El equipo de soporte de los clubs de debate serán los siguientes responsables de las IGED:

- a) Director de la DREJ
- b) Especialistas de la DREJ de las áreas de Comunicación, CC.SS., DPCC.
- c) Director(a) de UGEL
- d) Especialistas de las UGEL de las áreas de Comunicación, CC.SS., DPCC.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

7.1 Para el período 2023 en todas las instituciones educativas públicas del nivel secundario de Educación Básica Regular de la región Junín, se implementará y desarrollará un CLUB DE DEBATE, según lo establecido en las presentes orientaciones.

7.2 El equipo directivo de las instituciones educativas en coordinación con el Comité de Gestión Pedagógica, crearan las condiciones favorables necesarias para que los estudiantes organizados en el Club de Debate desarrollen aprendizajes, pensamiento crítico, creativo y la capacidad de resolver problemas a través del diálogo y la argumentación.



8. DE LA COORDINACION Y FUNCIONES DEL CLUB DE DEBATE EN LA I.E.

Para efectos de funcionalidad del Club de Debate al interior de la I.E., el Comité de Gestión Pedagógica, constituye un equipo técnico-académico que dirigirá los destinos del Club. Este equipo toma la denominación de **Coordinación del Club de Debate**, y lo conforman:

a) **El Coordinador General del Club de Debate:** Lo asume uno de los asesores principales de debate, elegido entre los docentes de la institución educativa del área de CC.SS. y/o DPCC.

Sus funciones son:

- Presidir y dirigir la organización del Club de Debate en la I.E.
- Verificar la inscripción en el padrón regional del club de debate.
- Organizar el Torneo de Debate, convocando la participación de todos los grados y secciones; en el Día del Debate Estudiantil (último día hábil del mes de junio)
- Formar entre sus miembros sobre:
 - El formato de debate WSDC
 - Conformación de los equipos de trabajo para el torneo de debate
 - Soporte tecnológico para los debates en línea.
 - Criterios de adjudicación y tabulación en el formato WSDC.
 - Fundamento de construcción de casos

- Argumentación
- Las mociones de debate
- Otros como: Oratoria, argumentación oral y escrita, lenguaje no verbal, impostación de voz, liderazgo, etc.
- Organizar el equipo de jueces.
- Organizar Torneos de Debate de entrenamiento (entre secciones o estudiantes de la misma sección), amistosos (entre equipos de I.E. aliados) y oficiales (TRED 2023).

b) Coordinador Tecnológico y de Tabulación: Lo asume un docente del área de Matemática de la I.E.

Sus funciones son:

- Gestionar y administrar los diversos canales de comunicación (páginas web, redes sociales, entre otros).
- Diseñar los aplicativos para la tabulación sistematizada.
- Crear el "cuadro" de encuentros de equipos de debate en las rondas de la I.E.
- Registrar y corroborar los puntos acumulados por cada equipo: puntos por ronda ganada y puntos por puntaje de orador durante la primera fase: Rondas preliminares.
- Generar la lista de los mejores oradores.
- Seleccionar entre los oradores que hayan obtenido los mejores puntajes a los que conformaran la selección en su categoría y que representará a su I.E.
- Generar la lista de equipos clasificados a las rondas finales
- Generar la lista de los equipos que ocupan los primeros lugares.



c) Coordinador Logístico: Lo asume un docente del área de Comunicación de la I.E.

Sus funciones son:

- Conformar y dirigir el equipo de logística.
- Gestionar reconocimientos para sus ganadores a nivel de su jurisdicción.
- Gestionar y administrar los espacios de debate si el torneo es presencial.
- Prever la logística para cada una de las rondas.
- Hacer la respectiva difusión del evento.

Asimismo, la Coordinación del Club de Debate de la I.E. tendrá su padrón de miembros de las cuales podrá organizar Coordinaciones de Apoyo en los casos que amerite, para su buen funcionamiento.

9. ACTUALIZACIÓN Y/O INSCRIPCIÓN DE LOS CLUBS EN EL PADRÓN REGIONAL

- a) Los clubes de debate se inscribirán o renovarán su inscripción en el padrón regional de clubes de debate hasta la primera semana del mes de mayo.
- b) A nivel institucional solo se inscribe un Club de Debate, con un nombre asociado que los identifique y caracterice. *Ejemplo: "Club de Debate 9 de Julio - Los Campeones"*
- c) La inscripción se realizará a través de la página web oficial del torneo.
- d) En la ficha de inscripción en línea se adjuntará la siguiente documentación:
 - Resolución Directoral Institucional de reconocimiento del Club de Debate.

10. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1 La planificación y ejecución de actividades de los Clubs de Debate, serán enmarcados en las bases del Torneo Regional Estudiantil de Debate – TRED 2023.
- 10.2 Según las condiciones que lo permitan, las actividades del Club de Debate podrán continuar desarrollándose durante las vacaciones escolares.
- 10.3 Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos en reunión de los miembros integrantes del Club de debate, presidido por el responsable del club de debate en coordinación con el Comité de Gestión Pedagógica.

Huancayo, 21 de marzo de 2023




Dr. Cesar Augusto Córdor Uceda
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DREJ

ANEXOS



ACTA DE REUNIONES DEL CLUB DE DEBATE

I. DATOS GENERALES

FECHA		HORA DE INICIO		HORA DE FINALIZACIÓN	
PARTICIPAN:					
LUGAR					
AGENDA	Designación de los integrantes de la Coordinación del Club de Debate.				
REDACTADO POR					

II. AGENDA

1	Elección de integrantes de la Coordinación del club de debate
2	Aprobación del plan anual de trabajo del club de debate
3	
4	

III. DESARROLLO DE LA AGENDA

1	Redactar el proceso de la agenda con detalles
2	
3	
4	



IV. ACUERDOS Y ACCIONES DE TRABAJO

N°	ACUERDOS Y ACCIONES DE TRABAJO
1	
2	

V. LISTA DE ASISTENCIA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE MIEMBRO	FIRMA
1			
2			
3			
4			



PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE DEBATE

I. DATOS GENERALES

- a. DRE:
- b. UGEL:
- c. Institución Educativa:
- d. Director (a):
- e. Nombre del Club de debate:

II. JUSTIFICACIÓN

III. OBJETIVOS

IV. DEL LOS RESPONSABLES DE LA COORDINACION DEL CLUB DE DEBATE

- Coordinador del Club de Debate. (quien preside)
- Miembros de la Coordinación
 -
 -
 -
 -
 -



V. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Nº	Actividades	Metas	Estrategias	Responsables	Fechas

VI. RECURSOS

Humanos	Materiales	Financieros

VII. EVALUACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO DEL CLUB DE DEBATE DE LA I.E.

(Lugar y fecha): _____ del 2023

VISTO:

El acta de conformación del Club de Debate “_____” de la Institución Educativa N° _____ “_____”, de la UGEL _____, de la DRE Junín, que consta de _____ () folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en el Artículo 13° menciona que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo. Artículo 15° menciona que el educando tiene derecho a una formación que respete su identidad. Artículo 16° menciona que el Estado coordina la política educativa. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.

Que la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; En el Título I. Disposiciones generales. Artículo 5° Equidad, menciona que las instancias descentralizadas de gestión educativa, desarrollarán acciones a fin de implementar formas de apoyo que ayuden a una mejor formación intelectual y profesional de las nuevas generaciones. En el Título III. De la comunidad educativa. Artículo 42° El Estudiante, menciona que al estudiante le corresponde: Adquirir una formación en valores que fortalezca la conciencia moral e individual de los educandos y desarrollar una cultura de calidad de excelencia y de éxito escolar.

Que la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 159- 2017-MINEDU, propone que “al final de la Educación Básica, los estudiantes peruanos deberían ejercer sus derechos y deberes ciudadanos con sentido ético, valorando la diversidad a partir del diálogo intercultural, de modo que puedan contribuir activamente, de manera individual y colectiva, en el desarrollo sostenible de la sociedad peruana en un contexto democrático” detallando para ello los 11 aprendizajes definidos como el perfil de egreso.

Que la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, aprueba los Programas Curriculares de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria; considerando a ésta última como “... el tercer nivel de la Educación Básica Regular, donde se afianza la identidad personal y social de los estudiantes. En este sentido, se orienta al desarrollo de competencias para la vida, el trabajo, la convivencia democrática y el ejercicio de la ciudadanía, y permitir el acceso a niveles superiores de estudios”

Que la Resolución Ministerial N° 474-2022- MINEDU, aprueba las “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”, numeral 7.2. Condiciones para el desarrollo de competencias determina que deben ser “... generadas desde la autonomía de las instituciones y programas educativos, que propician la participación genuina, protagónica y efectiva de las y los estudiantes como agentes de cambio en la sociedad, proporcionándoles las herramientas para pensar críticamente y actuar en su contexto social, promoviendo el reconocimiento y valoración de la diversidad, la disidencia de opiniones y la tolerancia, como factores que hacen posible la participación de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en la esfera pública.

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 159- 2017- MINEDU; la Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba los Programas Curriculares de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria; Resolución Ministerial N° 474-2022- MINEDU, aprueba las “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”

SE RESUELVE:

Artículo Primero. RECONOCER, al club de debate “_____”, de la institución educativa N° _____ “_____” de la UGEL _____, del distrito de _____, Provincia de _____, y a los responsables de la Coordinación DEL Club de Debate, el cual queda conformado de la siguiente manera:

N.º	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	Coordinador General	
02	Coordinador Tecnológico y de Tabulación	
03	Coordinador Logístico	
...	Coordinaciones de apoyo (opcional)	Miembros del Club de Debate

Artículo Segundo. REMITIR, un ejemplar de la presente resolución a la UGEL _____, y a los integrantes de la Coordinación del Club de Debate para ejercer sus funciones.

Regístrese y comuníquese,

